

**Estimado cliente y/o representante, hacemos de su conocimiento que al momento de contratar el servicio terrestre todo camión con Hapag-Lloyd confirma de estar enterado y de acuerdo en las siguientes condiciones:**

- I. La solicitud de transporte debe enviarse 72 horas hábiles previas al día de despacho requerido.
  - II. Cualquier cambio o cancelación deberá ser notificado por correo electrónico al buzón correspondiente. Las cancelaciones que se realicen antes de las 15:00 hrs. del día en que se envíe su asignación de transporte no generarán costo adicional, toda cancelación realizada posterior a este horario generará costo extra.
  - III. La carga, contenedor o contenedores, son transportados en equipo en bases "full"; es decir dos contenedores por tracto camión en plataformas o "chasis" diferentes. Considerar que en caso de programar un solo contenedor, éste será empacado con otro contenedor y estará sujeto a disponibilidad de un contenedor de empuje y disponibilidad de unidades.
  - IV. En caso de requerir transporte en sencillo, estará sujeto a: Aceptación previa por parte del consignatario en BL correspondiente al 60% adicional al flete terrestre y disponibilidad de Equipo.
  - V. En caso de que haya contratado servicio de custodia, deberá indicarse en la solicitud de transporte, si la instrucción es omitida y el transporte inicia ruta sin la custodia, Hapag-Lloyd ni Línea Transportista se harán responsables de cualquier situación derivada de esta omisión. Cuando la unidad salga de puerto, la custodia debe estar en puerto para que, finalizada la documentación, se inicie ruta, caso contrario generará costos por demora de plataforma en puerto. La custodia deberá viajar en su propio vehículo ya que no se acepta personal externo dentro del camión. Costo por demora de plataforma en puerto 175 USD por periodo de cada 8 horas en bases full para el mismo cliente y periodos de 4 hora para carga empacada y/o movimiento en sencillo más 60 USD por cargo de facturación.
  - VI. Al momento de enviar sus instrucciones, todos los costos operativos y documentales deberán estar cubiertos, tanto los que se detallan a continuación como los adicionales en que se pudieran incurrir inherentes a la carga: Almacenajes incluyendo el día hábil a la fecha de la salida de la terminal, demoras de contenedor, conexiones para carga refrigerada, pago de impuestos de importación y contar con el pedimento de importación que lo respalda; de lo contrario la naviera no podrá ser responsable por los retrasos que se puedan generar en la entrega a destino final, ni por costos que puedan derivarse por falta de pago de los conceptos arriba mencionados.
  - VII. En caso de algún retraso en la salida de la carga de puerto por situaciones no imputables a la naviera, propios del proceso de despacho aduanal, deberán ser cubiertos por el consignatario de la carga y/o Agente Aduanal, tales como (pero no limitados a): demoras, almacenajes, flete en falso, maniobras conexiones, etc., a la autoridad o empresa que corresponda.
  - VIII. Las maniobras para despacho deberán ser entregadas máximo un día antes del posicionamiento. En caso de retraso de entrega de maniobras se podrán generar cargos adicionales.
  - IX. Para el caso del Puerto de Manzanillo, una vez recibida su asignación, favor de proporcionar a la Línea de Transporte el número de transacción que muestra el pase de la Terminal SSA, solicitado previamente por el Agente Aduanal.
  - X. El tiempo de salida de los contenedores de la Terminal dependerá de los procedimientos y tiempos propios de cada Terminal, Despacho Aduanal y Liberación del contenedor.
  - XI. El servicio contratado, no incluye gastos por flete en falso, reexpedición o cualquier otro no acordado previamente. En caso de incurrir éstos se cobrarán en adición dentro del conocimiento de embarque.
  - XII. Es responsabilidad del consignatario del BL conocer y asegurarse que la carga cumple con la "Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014", en ella se establecen las especificaciones y clasificaciones para regular el peso y dimensiones máximas para los vehículos de autotransporte federal, la cual entre otras disposiciones establece la corresponsabilidad del usuario contratante de los servicios de transporte, por los daños y perjuicios que origine el exceso de peso o dimensiones de la carga.
  - XIII. Los pesos máximos permitidos de carga útil por contenedor lo cual incluye peso de la carga, empaque y embalaje, bajo la modalidad camión son:
    - » Contenedor Dry Cargo 20ft/40ft máximo 23 toneladas de carga más tara.
    - » Contenedor refrigerado máximo 23 toneladas de carga más tara.
    - » Carga bajo modalidad de "sencillo" máximo 26 toneladas de carga más tara.
- Área Ensenada
- » Contenedor Dry cargo 20ft/40ft máximo 21 toneladas de carga más tara
  - » Contenedor refrigerado máximo 21 toneladas de carga más tara
  - » Carga bajo modalidad de "sencillo" máximo 23 toneladas de carga más tara."
- XIV. Es sumamente importante que el peso/dimensiones de la carga que se declare al momento de hacer la reservación del servicio sea la misma que transportará y esté en línea con la citada norma, ya que el usuario contratante de los servicios de transporte (cliente), será responsable del pago de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios civiles/penales originados por los excesos de peso de carga.
  - XV. En caso de que la vía que se necesite para realizar le entrega de los contenedores corresponda a una clasificación que indique que transporte pesado o en full no puede ingresar (caminos tipo B o C) es necesario que el cliente cuente con el permiso que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para poder transitar en esas vías y así evitar sanciones
  - XVI. El movimiento de carga peligrosa será aceptado siempre y cuando se cumpla con las Normas Internacionales de Transporte (UN) y regulaciones mexicanas en dicha materia. En caso contrario, Hapag-Lloyd no será responsable de costos adicionales y/o multas que se generen.
  - XVII. Es necesario que la mercancía contenida cumpla con los lineamientos de trunca y embalaje que garantizan la correcta y segura transportación del contenedor y su mercancía.
  - XVIII. El (los) contenedor(es) no podrán ser resguardados en patios de la línea de transporte.
  - XIX. Por razones de seguridad, los contenedores de 20ft no podrán viajar por carretera al ras de plataforma, tal como lo especifica la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014 en su artículo 15; por lo tanto, de ser necesario realizar una maniobra para la descarga en planta, ésta deberá solicitarse al momento de enviar la solicitud de transporte y estará sujeta al pago de un recargo adicional.
  - XX. La línea de transporte no podrá viajar con otros documentos que no sean la copia de la Carta Porte y el Pedimento, el operador no está autorizado a recibir ningún otro tipo de documento.
  - XXI. La Línea Transportista entregará copia de la Carta Porte en el destino de entrega de la mercancía; por lo que, en caso de requerir este documento, se deberá solicitar directamente a la bodega o planta de entrega. Le recordamos la importancia de firmar y sellar la Carta Porte de nuestra línea transportista al momento de reportar la entrada y salida del contenedor, esto con el fin de facilitar cualquier aclaración posterior.
  - XXII. Tomar en cuenta que el costo por demora de plataforma en puerto es de 175 USD para carga seca y 225 USD para carga refrigerada por periodo de 12 horas por contenedor más 60 USD por cargo de facturación por BL.
  - XXIII. Una vez que la carga arribe a destino final se cuentan con 8 horas libres en bases Full mismo cliente y 4 horas libres para carga empacada y/o Movimiento en sencillo para descargar contenedores con carga seca; transcurrido este tiempo, los costos por estadía de equipo serán facturados a quien ingresó la garantía del BL. Los costos de las demoras de plataforma de carga seca son 175 USD por periodo de 8 horas en bases Full mismo cliente y periodos de 4 horas para carga empacada y/o Movimiento en sencillo más 60 USD por cargo de facturación.
  - XXIV. Para el caso de contenedores refrigerados, tomar en cuenta que se tienen 24 horas para la descarga, una vez transcurrido este periodo se cobrarán 200 USD por contenedor por periodos de 24 horas más 60 USD por cargo de facturación.
  - XXV. Favor de considerar 24 horas hábiles para retorno de vacío de contenedores Dry.
  - XXVI. Favor de considerar 48 horas hábiles para retorno de vacío de contenedores refrigerados o sobredimensionados.
  - XXVII. Para dar seguimiento o aclarar cualquier duda del servicio de transporte por camión, favor de enviar un correo electrónico a MEXICO@SERVICE.HLAG.COM